



# Resolución Viceministerial

Lima, 09 de enero de 2017

017-2017-MTC/03

VISTO, el escrito de registro N° T-236760-2016 de fecha 29 de agosto de 2016, presentado por el señor CESAR AUGUSTO PALOMINO GIL, sobre aprobación de transferencia de autorización, a favor del señor HECTOR RUBEN QUISPE RUFFNER;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 274-2012-MTC/03 del 02 de agosto de 2012, se otorgó autorización al señor CESAR AUGUSTO PALOMINO GIL, por el plazo de diez (10) años, para prestar el servicio de radiodifusión educativa por televisión en VHF, en la localidad de Iñapari, departamento de Madre de Dios, con vigencia al 10 de octubre de 2022;

Que, con Resolución Directoral N° 1680-2016-MTC/28 del 17.10.2016 se aprobó el cambio de ubicación de la planta transmisora de la estación del servicio de radiodifusión educativa por televisión en VHF, autorizada mediante Resolución Viceministerial N° 274-2012-MTC/03

Que, con escrito de Visto, el señor CESAR AUGUSTO PALOMINO GIL, solicitó la transferencia de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 274-2012-MTC/03, a favor del señor HECTOR RUBEN QUISPE RUFFNER;

Que, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con el artículo 73 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que los derechos otorgados para la prestación del servicio de radiodifusión son transferibles, previa aprobación del Ministerio, mediante Resolución Viceministerial, conteniendo además el reconocimiento del nuevo titular de la autorización. Asimismo, señala que las solicitudes de transferencia deben ser atendidas en un plazo máximo de noventa (90) días transcurrido el cual, sin que se haya expedido resolución pronunciándose sobre la solicitud, el peticionario podrá considerarla aprobada;

Que, a su vez, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, así como los artículos 74 y 76 de su reglamento, establecen las condiciones y requisitos aplicables a las solicitudes de transferencia de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobada la transferencia y reconocido el nuevo titular, éste asume de pleno derecho, todas las obligaciones y derechos derivados de la autorización;

Que, mediante Informe N° 3194-2016-MTC/28, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, concluye que debe aprobarse la transferencia de autorización otorgada



por Resolución Viceministerial N° 274-2012-MTC/03 al señor CESAR AUGUSTO PALOMINO GIL, a favor del señor HECTOR RUBEN QUISPE RUFFNER y reconocer a éste último como titular de la citada autorización, asumiendo los derechos y obligaciones derivados de la misma, al haberse cumplido con la presentación de los requisitos previstos para tal efecto y verificar que no se ha incurrido en los impedimentos y causales para denegar la transferencia de la autorización solicitada, contemplados en la Ley de Radio y Televisión y su reglamento;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278 y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, el Texto Único de Procedimientos Administrativos, TUPA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar la transferencia de la autorización otorgada al señor CESAR AUGUSTO PALOMINO GIL, mediante Resolución Viceministerial N° 274-2012-MTC/03, a favor del señor HECTOR RUBEN QUISPE RUFFNER; conjuntamente con los permisos, licencias y autorizaciones de enlaces auxiliares a la radiodifusión relacionados a dicha autorización.

**ARTÍCULO 2.-** Reconocer al señor HECTOR RUBEN QUISPE RUFFNER, como titular de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 274-2012-MTC/03, conjuntamente con los permisos, licencias y autorizaciones de enlaces auxiliares a la radiodifusión, asumiendo éste todos los derechos y obligaciones derivados de la misma.

**ARTÍCULO 3.-** Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones, para los fines de su competencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
.....  
**CARLOS VALDEZ VELÁSQUEZ-LÓPEZ**  
Viceministro de Comunicaciones